

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE AGOSTO 2017

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Sandra Luburu

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

14 de Agosto de 2017

ORDENANZA
CESTOS DE RESIDUOS

FUNDAMENTOS:

Los residuos domiciliarios representan en la actualidad un problema global de difícil solución a corto y mediano plazo. Nuestra Localidad, debido al crecimiento que de los últimos años, ha incrementado notablemente la cantidad de residuos sólidos domiciliarios lo que se ve reflejado en la cantidad de residuos que diariamente recoge el Municipio en todo nuestro ejido.

Del recorrido diario se desprende, como en todas las Localidades del interior, es común la problemática respecto a los innumerables inconvenientes, debido a la actitud de muchos vecinos que, sin contar con cestos de residuos adecuados en sus domicilios, dejan los mismos sin los resguardos necesarios para evitar que los animales sueltos los puedan desparramar en la vía pública.

Esta situación ha sido reiteradamente denunciada por los vecinos que se ven perjudicados por esas situaciones y actitudes desaprensivas, ya que los residuos en la vía pública producen suciedad, afectación del eco sistema y pueden generar, en el peor de los casos, enfermedades.

Siendo el resguardo de la salud pública una de las obligaciones que nuestra Constitución le impone a los municipios, es deber de las autoridades municipales, en uso de la facultad de Poder de Policía que gozan las administraciones municipales, imponer la obligación de la colocación de Cestos de Residuos en todas las viviendas de la Ciudad a los fines de evitar que esta desagradable e irresponsable situación continúe.

En virtud de esta situación reiterativa, el D.E.M. dispuso la compra de "Cestos de Residuos" a la Comuna de Villa Los Aromos, quien tiene para la venta, en una primera etapa la cantidad de 50 cestos de residuos domiciliarios para que los vecinos que así lo requieran puedan adquirirlos en la Municipalidad, pudiendo pagarlos con la facilidad de hasta en tres (3) cuotas mensuales;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 757 / 2017

Art. 1°.-

Autorizar al DEM a adquirir en la primera Etapa la cantidad de cincuenta (50) Cestos de Residuos domiciliarios a la Comuna de Villa Los Aromos a un valor de Pesos quinientos (\$ 500,00) cada uno.-

Art. 2°.-

Autorizar al DEM a vender a los vecinos que así lo requieran los cestos de residuos domiciliarios en la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00), listo para instalar por cuenta y cargo del contribuyente, el que se podrá abonar hasta en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3°.-

DISPONESE la obligatoriedad de colocar en la vereda de todas las viviendas, negocios y todo tipo de construcciones dentro del ejido municipal, a partir del primer día del mes de Octubre de 2017 los Cestos de Residuos domiciliarios y por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 4°.-

FACULTASE al D.E.M. a determinar las medidas, altura y ubicación que los Cestos de Residuos domiciliarios deberán tener, a los fines de evitar que los residuos puedan ser alcanzados por los animales sueltos que pudieran encontrarse en la vía pública, los mismos deberán estar separados del cerco con la línea municipal y deben contar con sostén propio fijado al piso (no estén apoyados en árboles ni pilares de luz).-

Art. 5°.-

ESTABLÉCESE como fecha límite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Ordenanza el último día hábil del mes de Noviembre del corriente año. Una vez fenecido el plazo indicado anteriormente la Municipalidad procederá a efectuar un recorrido de inspección en toda la Ciudad, procediendo a labrar las Actas que fueren necesarias, EMPLAZANDO en ese Acto administrativo al o los infractores para que, en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha indicada en la respectiva Acta, procedan a dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Art. 6°.-

FACULTASE al D.E.M. a extender por decreto, bajo razones fundadas, el plazo indicado en el artículo anterior.-

Art.7°.-

FIJASE en cien (100)litros de nafta súper, la multa a imponer a todos aquellos propietarios, arrendatarios, usufructuarios o simple tenedores de viviendas y/o cualquier edificación en la Ciudad que, una vez emplazados tal como se menciona en el artículo 5°, continúan en infracción pasado el tiempo estipulado para la colocación de Cestos de Residuos. En este caso, sin perjuicio del cobro de la multa a aplicar, se le emplazará nuevamente para que procedan en un último plazo de tres (3) días corridos a colocar el Cesto de Residuos correspondiente en el inmueble. Si vencido este plazo continúan en infracción, la municipalidad procederá a colocar los Cestos de Residuos, debiendo, en este caso, afrontar el infractor los gastos que ello demande, tanto de colocación como del Cesto colocado, intimándolo a cancelar dichos importes en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles. Vencido dicho término, los importes resultantes de la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza no abonados serán cargados a la deuda que por Tasas por Servicio a la Propiedad graven dicho inmueble.-

Art. 8°.-

DISPONESE dar la mas amplia difusión al contenido de la presente Ordenanza, a los efectos que tomen conocimiento de su alcance todas aquellas personas, físicas o jurídicas que pudieran ser alcanzadas por la misma.-

Art. 9°.-

Deróguese la Ordenanza 401/05

Art. 10°.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2017

RESOLUCION

VISTO

La proyección del corto “**A CIELO ABIERTO: Arte Telúrico Hacia la transformación social**” que se realizará el próximo sábado 26 de agosto a las 19 hs. en el Polideportivo Municipal, en el marco del cierre del IV Encuentro de escultores del Museo a Cielo Abierto de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO

Que el próximo 26 de agosto se realizará en nuestra ciudad la proyección del corto “A CIELO ABIERTO: Arte Telúrico Hacia la transformación social” (el cual integra la trilogía #VENIMOS PARA CONTARTE), en el marco del cierre del IV Encuentro de escultores del Museo a Cielo Abierto de Mendiolaza.

Que la Trilogía #VENIMOS PARA CONTARTE es parte del Programa de Identificación y Divulgación Audiovisual de Prácticas Socioculturales Transformadoras de la Fundación Parabéns.

Que el referido Programa, tiene como objetivo: *“Rescatar y divulgar, a través de registros audiovisuales, saberes genuinos de pequeñas comunidades de nuestra provincia, abundantes en sus discursos y prácticas, que utilizan la creatividad, el trabajo en red y la construcción colectiva como motores de cambio dentro de procesos que llevan a la sublimación de las carencias, en fortalezas transformadoras”*.

Que dichas producciones cuentan con la dirección de Paola Spalletti (Vecina de Mendiolaza), producción periodística de Maitena Mugica, cámara y edición de María Jimena Barrera y sonido a cargo de Gaspar Perea Muñoz.

Que “VENIMOS PARA CONTARTE” promueve la identificación, revalorización y divulgación de las buenas prácticas de las pequeñas comunidades hacia la transformación social desde el arte, acentuando el sentido de pertenencia a la identidad local y su resiliencia ante situaciones adversas.

Que en nuestra provincia existen más de 420 municipios y comunas, algunos de ellos gracias a la labor realizada en ciclos anteriores por el Programa, pudieron hacer conocer sus comunidades, las que se encuentran alejadas de los circuitos convencionales de divulgación.

Que concretamente, en nuestra ciudad se proyectará el corto **“A CIELO ABIERTO”**: **Arte Telúrico Hacia la transformación social**, el cual relata la historia de: *“Un grupo de mujeres y artistas se disponen a rescatar la identidad de su comunidad retornando a la vida, la añosa arboleda de Plátanos que identificaba su calle principal. Junto a escultores de la zona convierten a árboles muertos en pie en monumentales obras de arte, dando inicio así, al primer Museo a Cielo Abierto del País. Una historia en donde convergen pasado, presente y futuro como legado de arte y transformación. Convidando continuamente a la comunidad a convivir en las “salas a cielo abierto” de un museo del que se sale, no se entra...”*.

Que la trilogía se completa con los cortos “LA DIABLADA”: Arte Pagano Hacia la transformación social, de la ciudad de Unquillo y “PARA VESTIR SANTOS”: Arte Sacro Hacia la transformación social, de la ciudad de Alta Gracia.

Que la Trilogía VENIMOS PARA CONTARTE será proyectada dentro del formato de lanzamiento oficial en las localidades de Mendiolaza, Unquillo y Alta Gracia durante los meses de agosto y septiembre de 2017. Luego se hará un lanzamiento provincial en el Cineclub Hugo del Carril de la Ciudad de Córdoba y comenzará su difusión hacia otras localidades y provincias, a través de las redes sociales. Como acción replegadora se proyectará en espacios de reflexión y encuentro: centros culturales, establecimientos educativos, centros vecinales, etc.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 040 / 2017

Art.1°)

DECLARAR el beneplácito por la proyección del corto “**A CIELO ABIERTO: Arte Telúrico Hacia la transformación social**” que se realizará el próximo sábado 26 de agosto de 2017 a las 19 hs. en el Polideportivo Municipal, en el marco del cierre del IV Encuentro de escultores del Museo a Cielo Abierto de Mendiolaza, programado dentro de la celebración de las Fiestas Patronales San José de Calasanz Mendiolaza 2017.

Art. 2°)

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2017

RESOLUCION

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento que la loteadora del Country El Terrón compró una máquina fumigadora para pulverizar la futura cancha de golf.

Es conocida ampliamente la preocupación y ocupación de vecinos colindantes a los antiguos campos que rodeaban El Talar por los daños que sufrirían si continuaban las fumigaciones que se venían realizando.

Tan fuerte y activa fue la preocupación vecinal que, a pesar que ya teníamos varias leyes locales que reglamentaban y regulaban la fumigación, se decidió avanzar aún más y PROHIBIR definitivamente esta actividad mediante Ordenanza 390/2004.

Esta Ordenanza fue vanguardia en la región y la provincia.

Es obligación del Municipio controlar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes, máxime cuando se trata de violaciones que pone en riesgo la salud de la ciudadanía.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 041 / 2017

Art.1º)

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que en forma urgente e inmediata ordene un control con técnicos especializados en la materia en el predio El Terrón a efectos de constatar lo antedicho.

Art. 2º)

SOLICITAR, en el caso de que ya hayan procedido a fumigar y manifiesten que fue de forma ecológica, adjunten las notificaciones y permisos correspondiente en un todo de acuerdo a la Ley 9164, recordando que El aplicador y/o usuario responsable deberá notificar al Municipio con 48 hs de anticipación, acompañando receta fitosanitaria expedida por un Ing. Agrónomo calificado y habilitado como asesor fitosanitario. Asimismo la máquina debe estar inscripta y habilitada ante el Ministerio de Agricultura.

Art. 3º)

SOLICITAR, a las Secretarías de Obras Privadas y Seguridad Ciudadana que en forma urgente e inmediata notifiquen al Sr. Ezequiel Tagle la taxativa prohibición de fumigar.

Art. 4º)

REQUERIR, al DEM que en caso de comprobar que esta actividad ya haya sido realizada imponga las multas y restricciones correspondientes.

Art. 4º)

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2017.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 02 de agosto de 2017.-

DECRETO N° 067/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 755/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 31 de Julio de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 755/2017, referida a aprobar y autorizar los Pliegos de Bases y condiciones generales y particulares destinados a la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Playón Deportivo en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Mendiolaza.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de agosto de 2017.-

DECRETO Nº 068/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 756/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 31 de Julio de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 756/2017, referida a reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio El Perchel.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Agosto de 2017

D E C R E T O 069/2017

VISTO:

La necesidad de constituir un Fondo Fijo destinado al pago de gastos menores de la Secretaria de la Juventud;

Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos es conveniente crear un fondo fijo a cargo del Señor Arguello Grachot Federico ;

Que, teniendo en cuenta el sistema de registraciones contables, el mismo contempla la creación de distintos fondos fijos en Áreas determinadas de la Administración Municipal;

Que, el Señor Arguello Grachot Federico se desempeña como Coordinador, lo que implica que el mismo será la responsable del manejo del Fondo Fijo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Constitúyase el Fondo Fijo, Nº 013 destinado al Area de la Secretaria de la Juventud a los efectos de cubrir los gastos menores que no deberán exceder bajo ningún concepto la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) por cada comprobante de gastos que se originan en dicha Área, designándose como responsable del mismo al Señor Arguello Grachot Federico D.N.I.40.202.751.-

Art.2º.-

Asignase la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1500.-) al Fondo Fijo constituido de acuerdo al artículo anterior, mediante la entrega de dinero en efectivo de la Caja Diaria Municipal.-

Art.3º.-

Rigen para el manejo de los fondos fijos referidos las mismas condiciones fijadas en los Decretos de constitución de fondos fijos-

Art.4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art.5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Agosto de 2017.-

DECRETO 070/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 750/2017, mediante la cual el H.C.D, autorizara a este D.E.M. a desafectar y vender del parque automotor municipal el vehículo Motoniveladora;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mercado local y regional hay equipos similares en venta y cuyos valores son inferiores a lo dispuestos en la Ordenanza indicada en el visto;

Que, la Municipalidad ha recibido distintas ofertas económicas por la Motoniveladora Wakefield Modelo 1972 Motor Grader N° 8795000 Model - 117-B Serial NO-OL-204 .-

Que, este D.E.M. considera, de acuerdo al monto autorizado para la venta de la misma y que la misma sea efectuada mediante Concurso de Precios;

Que, el Régimen de Contrataciones vigente faculta en su artículo 49° a llevar adelante el Concurso de Precios mediante la publicación del Objeto del Concurso por medios Locales y/o la colocación de la publicación respectiva;

Que, es facultad del D.E. Municipal disponer por Decreto del llamado a Concurso de Precios; (segundo).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art.1°.-

Dispónese el Llamado a Concurso de Precios (segundo) para la venta de Motoniveladora Wakefield Modelo 1972 Motor Grader N° 8795000 Model - 117-B Serial NO-OL-204 .-

Art.2º.-

La apertura de las Propuestas se llevara a cabo el día 10 de agosto de 2017 a las 11:00 hs. en la sede de la Municipalidad.-

Art.3º.-

Dispónese que la publicidad del llamado a Concurso de Precios, se efectuara durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial Municipal, pagina Municipal y dos días alternados en el de mayor circulación local, atento a lo establecido en el articulo 49º del Régimen de Contrataciones vigente.-

Art.4º.-

Fijase el presupuesto oficial en Precio :
Motoniveladora Wakefield Modelo 1972 en Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).-

Art.5º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art.6º.-

Comunique, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO 071/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 755/17 por la que el H.C.D. autoriza al D.E.M. a realizar el llamado a licitación pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Playón Polideportivo en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, necesario la ejecución de dicha obra, atento que la misma volverá a poner en funcionamiento las actividades Deportivas y recreativas;

Que, el Polideportivo Municipal necesita contar con un Playón Deportivo para las distintas actividades que se realizaban en el Polideportivo;

Que, atento al Presupuesto estimado por este Municipio, se encuadran en los montos para contratar mediante Licitación Pública, según el artículo 6° de la Ordenanza 721/2016 Régimen de Contrataciones;

Que, se Licita la Ejecución de esta Obra con materiales y mano de obra incluida, la cual será supervisada por el Representante Técnico de la Municipalidad;

Que, es facultad del D.E. Municipal disponer por Decreto el llamado a Licitación Pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

DISPONESE el Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Playón Deportivo en el Polideportivo Municipal, conforme a las condiciones establecidas, por la Ordenanza 755/17 y los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas adjuntos que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-

FIJASE el presupuesto oficial en Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) IVA incluido.-

Art. 3º.-

FIJASE el valor del Pliego en la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), el cual deberá ser adquirido hasta el día 15 de agosto de 2017 en esta sede Municipal.-

Art. 4º.-

La apertura de las Ofertas se llevara a cabo el día 18 de Agosto de 2017 a las 11:00 hs. en la sede de la Municipalidad.-

Art. 5º.-

DISPONESE efectuar la respectiva publicación del presente Llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º del Régimen de Contrataciones vigente.-

Art. 6º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 7º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de agosto de 2017.-

DECRETO 072/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 697/16 por la cual se dispone el funcionamiento de las Comisiones Vecinales de la Ciudad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario implementar un vínculo entre las Comisiones Vecinales que se constituyan y el Estado Municipal;

Que, para realizar un trabajo ordenado y mantener un dialogo coordinado entre las distintas Comisiones Vecinales y las distintas Áreas de la Municipalidad se debe contar con una persona idónea para poder trabajar coordinadamente

Que, para realizar este trabajo el Departamento Ejecutivo Municipal nombrara como Coordinadora a la Señora Carina Alejandra Muñoz;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art.1º.-

Designase a partir del 7 de Agosto de 2017 como Personal de Gabinete a la Sra. Carina Alejandra Muñoz DNI 21.755.481.-quien desempeñara el cargo de Coordinadora de las Comisiones Vecinales de Mendiolaza.

Art.2º.-

Los gastos de necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de las Comisiones Vecinales se imputaran a las partidas corrientes del Presupuesto de Gastos vigente, reconociéndose asimismo los gastos de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos seis mil (\$6000), cuando por necesidad deban realizar traslados por motivos expresados en los objetivos de la misma.-

Art.3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º.-

Comunique, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 10 de agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 073/2017

VISTO:

El Decreto N° 070/2017 de llamado a Concurso de Precios (segundo) para la venta de Motoniveladora Wakefield de propiedad de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 10/08/17 se realiza la apertura de sobres del llamado a Concurso de Precio por la Venta de una Motoniveladora Wakefield;

Que, el día de la apertura de sobres no hubo oferente;

Que, en el Acta apertura de propuestas concurso de precio se declara desierto

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declárese desierto el Concurso de Precio Venta de Moniveladora Wakefiel Modelo 1972.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 11 de agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 074/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 750/2017, mediante la cual el H.C.D, autorizara a este D.E.M. a desafectar y vender del parque automotor municipal el vehículo Motoniveladora;

Y CONSIDERANDO:

Que, según Decreto 57/2017 y 70/2017 se llamo a Concurso de Precio por la venta de la de Moniveladora Wakefiel Modelo 1972;

Que, de acuerdo a las Actas apertura de propuestas concurso de precio se declararon desiertos ambos Concursos de Precios;

Que, según establece el Régimen de Contracciones en la Ordenanzas N° 721/2016 Régimen de Contratación en su Art N° 50 inciso a) puede realizarse a través de Venta Directa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Vender al Señor Maldonado Edgar D.N.I. 14.393.120 una Moniveladora Marca Wakefiel Modelo 1972 Motor Grader N° 8795000 Model - 117-B Serial NO-OL-204 por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$350.000).-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 18 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 075/2017

VISTO:

La realización de la **39ª Edición de las Fiestas Patronales** en memoria de nuestro Santo Patrono San José de Calasanz que se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 18 y el 27 del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, se han previsto una serie de actividades para toda la Ciudad, teniendo en cuenta la relevancia que las mismas tienen para los pobladores pertenecientes a la grey católica;

Que, conjuntamente con la Comisión Parroquial se determinaron cada una de ellas, adecuando las mismas para posibilitar que la mayor parte de los vecinos de nuestra localidad pueda participar;

Que, la misa solemne por la Ciudad se realizara el jueves 25 de agosto;

Que, atento a las actividades previstas en donde participaran las distintas Instituciones de la Ciudad, corresponde declarar de INTERES MUNICIPAL la presente Edición;

Que, el cierre de los festejos será el domingo 27 de agosto;

Que, el D.E.M. considera apropiado disponer asueto administrativo y educativo en la Ciudad de Mendiolaza para el lunes 28 de agosto de 2017 fecha en que se conmemora a Nuestro Santo Patrono;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A

Art. 1º.-

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la **39ª (Trigésima Novena) Edición de las FIESTAS PATRONALES DE MENDIOLAZA**, en honor al Santo Patrono SAN JOSE DE CALASANZ, las que se llevarán a cabo desde el 18 al 27 del corriente mes y por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

DECLARAR ASUETO administrativo y educativo en toda la Ciudad de Mendiolaza el día lunes 28 de agosto de 2017 fecha en que se conmemora a Nuestro Santo Patrono.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a todas las instituciones educativas de la Ciudad de Mendiolaza.-

Art. 4º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 24 de Agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 076/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 755/2017 y el Decreto N° 071/2017, por el cual se dispone a llamar a Licitación Publica para la Contratación de la **"Materiales y Mano de obra para la Ejecución de playón Deportivo en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Mendiolaza"**;

Y CONSIDERANDO:

Que, según surge el acta de apertura de los sobres propuestas, se presentaron dos empresas cotizando por los trabajos requeridos distintas alternativas de precios del mismo conforme a lo solicitado en el Pliego de condiciones del llamado a licitación;

Que, de acuerdo al dictamen de la comisión de análisis y pre-adjudicación concluye que la oferta mas conveniente técnica y económicamente corresponde a la propuesta de Ceballos Ariel con un monto final de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) IVA INCLUIDO, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación referido.-

Que, no hay inconvenientes para adjudicar la ejecución de la obra referida, en razón de que se ajusta a lo establecido para el llamado a Concurso Privado de Precios u ofertas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A**

Art. 1º.-

Adjudicase a la Empresa Arq. Ariel Ceballos la contratación de la Obra: **"Materiales y Mano de obra para la Ejecución de playón Deportivo en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Mendiolaza"**; por la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) IVA Incluido, pagadero con valores diferidos según lo dispuesto en los pliegos del llamado a Licitación.-

Art. 2º.-

Comuníquese a la Empresa Ceballos Ariel Ricardo del contenido del presente Decreto, a los fines de la entrega a esta Municipalidad de la documentación que esta requiera para la firma del correspondiente contrato de los trabajos requeridos.-

Art.3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art.4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese .-

Mendiolaza, 24 de agosto de 2017.-

DECRETO N° 077/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 757/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 14 de agosto de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 15 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 757/2017, referida a autorizar al D.E.M. a adquirir y vender Cestos de residuos domiciliarios.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de agosto de 2017.-

D E C R E T O 078 / 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Gutiérrez Ramón Nicolás D.N.I.. 10.056.190 al cargo de Maestranza y Servicios Generales Superior I (cat17), por acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Que, fue dictada la Resolución Serie " W " N" Nro.001804/2017, de fecha 22/06/2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Expte. 0124-191680/2017;

Que, la misma dictamina acordar a Gutiérrez Ramón Nicolás D.N.I.. 10.056.190 el beneficio del régimen de Jubilación Ordinaria , de conformidad a lo establecido en Ley 8.024;

Que, de lo expresado anteriormente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Acéptase la renuncia presentada por el Señor Gutiérrez Ramón Nicolás D.N.I. 10.056.190, al cargo antes mencionado por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.-

Art. 2º.-

Dése la baja definitiva de la planta de personal permanente al Señor Gutiérrez Ramón Nicolás D.N.I 10.056.190 a partir del 1º de setiembre de 2017, por los motivos expresados en el artículo anterior.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba a los efectos de su notificación.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Agosto de 2017.-

D E C R E T O N° 079/2017

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:**

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-2-2	Gastos de Repres.	520.000.00	200.000.00	720.000.00
1-1-1-2-3	Antigüedad	3600.000.00	800.000.00	4400.000.00
1-1-1-1-2-13	Adicion. No Remun.	2750.000.00	1000.000.00	3750.000.00
1-1-2-1-2	Motoniveladora	120.000.00	100.000.00	220.000.00
1-1-2-1-8	Cam. Compactador	100.000.00	100.000.00	200.000.00
1-1-2-1-15	Ford F100 (s.pub.)	40.000.00	50.000.00	90.000.00
1-1-2-1-16	Otros vehiculos	150.000.00	100.000.00	250.000.00
1-1-2-4-3	Hogar de dia	8.000.00	1.000.00	9.000.00
1-1-3-6-1	Alquiler de Maq.	830.000.00	300.000.00	1130.000.0
1-1-3-9	Asist.Tecnica	460.000.00	50.000.00	510.000.00
1-1-3-13	Alumbrado Pub.	3220.000.00	500.000.00	3720.000.00
1-1-3-16	Otros Servicios	800.000.00	200.000.00	1000.000.00
1-1-3-25-2-1	Serv Pers D. Civil	60.000.00	100.000.00	160.000.00
2-1-7-6	Herramientas y S	50.000.00	5.000.00	55.000.00
2-1-7-9-3	Otros B.Capital	50.000.00	50.000.00	100.000.00
3-1-3-1-4	Honr. Prof. Cent.	389.000.00	150.000.00	539.000.00
3-1-3-2-4	Honor.Prof. El Talar	320.000.00	100.000.00	420.000.00

3-1-3-3-2	Traslado Rems D.S.	10.000.00	5.000.00	15.000.00
3-3-5-2-1	Prog. De E. C.S.Cent	241.000.00	100.000.00	341.000.00
6-1-2-13	Bienes de Cons C.D.	20.000.00	20.000.00	40.000.00
6-1-3-19-3	Otros	10.000.00	10.000.00	20.000.00
6-1-3-19-4	Est. y Asist Tec.	40.000.00	5.000.00	45.000.00
1-1-1-4	Serv. Extrao.	550.000.00	200.000.00	750.000.00
	Total		4146.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-6	Cred. A.p/inc Sal.	2700.000.00	2200.000.00	500.000.00
1-1-2-12	Credito Adic p Inc P.	2003.000.00	351.000.00	1652.000.00
1-1-3-18	Credito Adic p Inc P.	610.000.00	610.000.00	0.00
1-1-3-17	Deudas Serv Ej Ant	3500.000.00	460.000.00	3040.000.00
2-1-7-11	Credito Adic p Inc P.	1100.000.00	55.000.00	1045.000.00
3-1-2-3-7	Credito refuerzo Part.	95.000.00	95.000.00	0.00
4-1-7-10-4	Aparato e Instrum.	90.000.00	50.000.00	40.000.00
4-1-8-1-2-1	O.a.C.Salud Centro	100.000.00	50.000.00	50.000.00
4-1-8-1-2-2	O.A.C.Salud Talar	100.000.00	50.000.00	50.000.00
4-1-8-1-2-3	O.A. Desar. Social	100.000.00	50.000.00	50.000.00
6-1-1-1-2-1	Adicional N Remun.	580.000.00	80.000.00	500.000.00
7-1-7-2	Muebles y E de O C.D.	50.000.00	15.000.00	35.000.00
1-2-4-6	Credito Adic p Inc P.	80.000.00	80.000.00	0.00
	Total		4146.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones doscientos sesenta y cinco mil (159.265.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 586/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora PONS Noelia Andrea en representación de la firma CLINICA VETERINARIA ACUARIO S.R.L. C.U.I.T.Nº 33-715468888-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación del local comercial sito en Avda. San José de Calasanz Nº 1411 del Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CLINICA VETERINARIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la firma CLINICA VETERINARIA ACUARIO S.R.L. representado por la Señora Noelia Andrea PONS ubicado en Avda. San José de Calasanz Nº 1411 del Barrio Centro, el cual funcionará como CLINICA VETERINARIA, correspondiéndole el número de inscripción 1335 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 587/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor CARRA Leonardo C.U.I.T. N° 20-28083605-3 en la cual solicita la BAJA y ALTA de RUBRO del local comercial sito en Camino Las Mercedes N° 009 Local N° 2 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se constata la Baja del Rubro VERDULERIA y la actual actividad que se encuentra en condiciones de habilitarse como, CARNICERIA Y ELABORACION DE EMBUTIDOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el nuevo rubro del local comercial del Señor CARRA Leonardo ubicado en Camino Las Mercedes N° 009 Local N° 2 del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como CARNICERIA Y ELABORACION DE EMBUTIDOS, correspondiéndole el número de inscripción 1007 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 588/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Gimenez Esteban Orlando, D.N.I. 22.794.711 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Gimenez Esteban Orlando de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alimentos, traslados para la familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Gimenez Esteban Orlando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) al Señor Gimenez Esteban Orlando , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 589/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ludueña Luis Alexander D.N.I. 33.542.324 representante de la Agrupación Gaucha EL Talar de la Localidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la ciudad de Chicona Provincia de Salta en la que se realizo el 34° Encuentro Nacional de Doma Folklore desde el 21 al 23 de julio del corriente año;

Que, esta agrupación, mantienen vivas nuestras mas caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por esta Agrupación que nos representan en los distintos lugares de nuestra Provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) a la agrupación Gaucha EL Talar, por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 590/2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Mirta Romero , D.N.I.13.378.987 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Mirta Romero de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de la cuota de un curso de orfebrería para su hijo Rodrigo Agustín Domínguez Romero ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Mirta Romero;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos (\$600,00) a la Señora Mirta Romero desde el mes de mayo a diciembre inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,03 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 591/2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Posse Susana , D.N.I.16.508.989 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Posse Susana de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Posse Susana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) a la Señora Posse Susana por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza .03 agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 592/2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Franco Beas , D.N.I.29.877.393 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que el Señor Beas Franco de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de la indumentaria de la escuela de bochas de Barrio el Perchel:

Que, los niños y mayores participan en distintos torneos representando nuestra localidad,

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Franco Beas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil cincuenta (\$6.050,00) al Señor Franco Beas por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 593/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT SIENA ATTRACTIVE 1.4 Dominio KKI 693, propiedad del Señor BOLLEA Miguel Ángel, domiciliado en Av. T. Tissera Nº 1250 del Barrio El Talar el cual posee actualmente la chapa Nº 207 siendo esta reemplazada por la **chapa Nº009** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 594/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT UNO FIRE Dominio HMH 693, propiedad de la Señora MOYANO Rebeca Nancy, domiciliada en Av. T. Tissera N° 1250 del Barrio El Talar la cual posee actualmente la chapa N° 212 siendo esta reemplazada por la **chapa N°022** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 595/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET CELTA Dominio NBV 848, propiedad de la Señora DIAZ Inés Alejandra, domiciliada en Av. T. Tissera N° 2172 del Barrio El Talar el cual posee actualmente la chapa N° 268 siendo esta reemplazada por la **chapa N°006** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 596/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT UNO Dominio LDL 968, propiedad del Señor ROMERO Ramón Esteban, domiciliado en Av. Argentina Nº 391 del Barrio Mendiolaza Golf el cual posee actualmente la chapa Nº 258 siendo esta reemplazada por la **chapa N°005** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 597/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET CLASSIC Dominio LKK 199, propiedad de la Señora GONZALEZ Carola del Valle, domiciliada en Calle 16 Nº 06 del Barrio Los Cigarrales la cual posee actualmente la chapa Nº 257 siendo esta reemplazada por la **chapa Nº011** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 598/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT SIENA Dominio AB504SH, propiedad del Señor RUIZ DIAZ Jorge Horacio, domiciliado en La Alameda Nº 2010 del Barrio El Talar el cual posee actualmente la chapa Nº 264 siendo esta reemplazada por la **chapa N°021** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 599/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT UNO FIRE Dominio LTU 249, propiedad del Señor ROMERO Oscar Daniel, domiciliado en Av. San José de Calasanz N° 2828 del Barrio Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa N° 255 siendo esta reemplazada por la **chapa N°004** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 600/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013840**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013840**, de fecha **27/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOIJA321**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **ROBERT LEYBA JAVIER**, **DNI 38329159** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A ROBERT LEYBA JAVIER DNI 38329159**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOIJA321** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013840-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 601/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013844**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013844**, de fecha **28/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO938GIQ**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **CAMAÑO JAVIER DARIO**, **DNI 28344285** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1760.00)- A CAMAÑO JAVIER DARIO DNI 28344285**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO938GIQ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013844-**.

Art. 2°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 602/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013848**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013848**, de fecha **01/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO652EIK**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **TORREN ALICERA NATALIA IVANA, DNI 38419517** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160.00)- A TORREN ALICERA NATALIA IVANA DNI 38419517**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO652EIK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013848-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 603/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013858**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013858**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO280HDH**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **LOPEZ JONATHAN MAXIMILIANO, DNI 36446585** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1760.00)- A LOPEZ JONATHAN MAXIMILIANO DNI 36446585**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO280HDH** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013858-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 604/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013606**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013606**, de fecha **03/02/2017**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO521EIQ**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **FERNANDEZ FELIX ALFREDO, DNI 32232055** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2300.00)- A FERNANDEZ FELIX ALFREDO DNI 32232055**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO521EIQ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013606-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 605/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013837**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013837**, de fecha **27/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOKDM059**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MANDRILLI MARTIN UBALDO, DNI 31221849** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A MANDRILLI MARTIN UBALDO DNI 31221849**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOKDM059** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013837-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 606/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013908**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013908**, de fecha **22/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOSMM647**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **LOPEZ LESCANO MATIAS, DNI 28426636** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.00)- A LOPEZ LESCANO MATIAS DNI 28426636**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOSMM647** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013908-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 607/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013938**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013938**, de fecha **15/03/2017**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO779EGW**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BENAVIDEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 28850548** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160.00)- A BENAVIDEZ PATRICIA ALEJANDRA DNI 28850548**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO779EGW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013938**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 607/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013938**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013938**, de fecha **15/03/2017**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO779EGW**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BENAVIDEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 28850548** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160.00)- A BENAVIDEZ PATRICIA ALEJANDRA DNI 28850548**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO779EGW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013938-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 609/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013975**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013975**, de fecha **15/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOJRC872**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BENNAZAR MARIANO ABEL, DNI 24029104** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1620.00)- A BENNAZAR MARIANO ABEL DNI 24029104**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOJRC872** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013975-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 610/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013552**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013552**, de fecha **08/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOAZH588**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BUSTOS ROQUE DAMIAN, DNI 24029104** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A BUSTOS ROQUE DAMIAN DNI 24029104**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOAZH588** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013552-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 611/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013619**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013619**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOUGH316**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **GALLO SEBASTIAN DELMIRO, DNI 30121243** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A GALLO SEBASTIAN DELMIRO DNI 30121243**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOUGH316** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013619-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 612/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013901**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013901**, de fecha **19/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo S/**DOMINIO**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **FERRARI BRAIAN EXEQUIEL, DNI 39304830** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1625.00)- A FERRARI BRAIAN EXEQUIEL DNI 39304830**, CONDUCTOR DEL VEHICULO S/ **DOMINIO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013901**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 613/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013911**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013911**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO314KCV**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **ROMERO SANTIAGO MARTIN, DNI 36855763** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2975.00)- A ROMERO SANTIAGO MARTIN DNI 36855763**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO314KCV** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013911**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 614/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013621**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013621**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIQUAP941**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **BOCIAN ALEJO JAVIER**, **DNI 26974049** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A BOCIAN ALEJO JAVIER DNI 26974049**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIQUAP941** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013621**-.

Art. 2°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 615/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013696**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013696**, de fecha **04/05/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO344IJC**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **ALONSO FERNANDO RAMON, DNI 18585960** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A ALONSO FERNANDO RAMON DNI 18585960**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO344IJC** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013696-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 616/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013803**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013803**, de fecha **19/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO308EGR**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MIÑO ROBERTO FABIAN, DNI 26488321** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A MIÑO ROBERTO FABIAN DNI 26488321**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO308EGR** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013803-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 617/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013944**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013944**, de fecha **16/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO965ILP**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **FERREYRA FRANCO JOEL, DNI 37617043** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160.00)- A FERREYRA FRANCO JOEL DNI 37617043**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO965ILP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013944-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 618/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013957**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013957**, de fecha **27/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIOCDU442**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **ARREDONDO ENRIQUE EDUARDO, DNI 16833087** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A ARREDONDO ENRIQUE EDUARDO DNI 16833087**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIOCDU442** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013957-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 619/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013977**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013977**, de fecha **17/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO278HWR**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **JUAREZ LEANDRO JAVIER, DNI 34456421** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2835.00)- A JUAREZ LEANDRO JAVIER DNI 34456421**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO278HWR** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013977-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 620/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013978**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013978**, de fecha **09/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO858CIQ**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MURUA DARIO GERMAN, DNI 26815312** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2300.00)- A MURUA DARIO GERMAN DNI 26815312**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO858CIQ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013978-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 621/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013999**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013999**, de fecha **16/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO161HGG**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MONZONI RAUL ALBERTO, DNI 39737460** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160.00)- A MONZONI RAUL ALBERTO DNI 39737460**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO161HGG** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013999-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 622/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013686**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00013686**, de fecha **20/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **S/DOMINIO, CONDUCTOR DEL VEHICULO FERREYRA HUGO MAXIMILIANO, DNI 37126004** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

IMPONER una multa de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160.00)- A FERREYRA HUGO MAXIMILIANO DNI 37126004, CONDUCTOR DEL VEHICULO S/DOMINIO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013686-**.

Art. 2°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 623/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00013651**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00013651**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 071HYI**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **CAMPOS EDUARDO EXEQUIEL, DNI 35963475** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A CAMPOS EDUARDO EXEQUIEL DNI 35963475**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 071HYI** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00013651**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 624/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00014200**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T00014200**, de fecha **29/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 914LED**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **VILLALBA FLAVIA JAQUELIN, DNI 33228243** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675.00)- A VILLALBA FLAVIA JAQUELIN DNI 33228243**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 914LED** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta **N° T00014200-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE AGOSTO de 2017.-

R E S O L U C I O N 625/ 2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T00014201**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T00014201**, de fecha **17/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 656KKK**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **MEDINA MARIO ALBERTO, DNI 29513148** por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

IMPONER una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1350.00)- A MEDINA MARIO ALBERTO DNI 29513148**, CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 656KKK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 686/15, constatada por Acta N° **T00014201**-.

Art. 2°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 626/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Santiago Paredes D.N.I. 40.247.549, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que necesitan un ayuda económica, para solventar gastos de traslado al piloto del Equipo de Motociclismo "Paredes Team" para inscribirse y clasificar en Inglaterra ;

Que, es un deporte que demanda mucho esfuerzo personal, familiar y económico, el piloto de Mendiolaza Santiago Paredes deberá clasificar para poder participar el próximo año en la Carrera de Motos de pista ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) al Señor Santiago Paredes, conforme a los antecedentes que obran en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 627/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Carlos Cagnolo, D.N.I. 22.220.080, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que necesitan un ayuda económica, para solventar gastos de traslado y preparación del Karting de asfalto ;

Que, es un deporte que demanda mucho esfuerzo personal, familiar y económico, para mantener el vehículo y traslados a las distintas competencias;

Que, el Señor Carlos Cagnolo a representado a nuestra localidad en distintas competencias en nuestro país y en noviembre participara en un Capeonato del mundo en Italia;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) al Señor Carlos Cagnolo, conforme a los antecedentes que obran en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 628/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Carmen Romero D.N.I.11.193.961 , en la cual solicita una ayuda económica para el Taller de Folklore;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Profesora Carmen Romero, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de la cuota de los alumnos del Taller de Folklore ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable la Profesora Carmen Romero;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000) mensual desde el mes de junio al mes de diciembre inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Asuntos Institucionales y Gobierno

Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 629/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Mario Antonio Jurgens, D.N.I. 21.612.700, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Mario Antonio Jurgens de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, tratamiento, medicación por la operación de mi hijo ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Mario Antonio Jurgens;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) al Señor , por los motivos expuesto Mario Antonio Jurgens s en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 630/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Sebastián Robles D.N.I.22.197.424 en la cual solicita una ayuda económica para Grupo Scout;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Robles Sebastián manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado para el campamento que realizaron el 20 de julio;

Que, el Grupo Scout de Mendiolaza funciona en calle España y Dorrego;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Sebastián Robles;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Señor Sebastián Robles del Grupo Scout por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1200.00), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8 Subsidios Instituciones locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 631/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Gimenez Esteban Orlando, D.N.I. 22.794.711 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Gimenez Esteban Orlando de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alimentos, traslados para la familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Gimenez Esteban Orlando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) al Señor Gimenez Esteban Orlando , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 632/ 2017

VISTO:

La solicitud de los diez días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, presentada oportunamente por la Agente Suarez Vilma, D.N.I. 14.578.903;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los diez (10) días de Licencia que se le adeudan a la Agente Suarez Vilma, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento de la Agente Suarez Vilma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese a la Agente Suarez Vilma , los diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 633/ 2017

VISTO:

La solicitud de los doce días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, presentada oportunamente por al Agente Farias Sergio Alejandro, D.N.I. 22.911.617;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los doce (12) días de Licencia que se le adeudan al Agente Farias Sergio Alejandro, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Farias Sergio Alejandro ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Farias Sergio Alejandro , los doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 15 DE agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 634/ 2017

VISTO:

La solicitud de los quince días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, presentada oportunamente por al Agente Ludueña Francisco, D.N.I. 32.338.892;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los quince (15) días de Licencia que se le adeudan al Agente Ludueña Francisco, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Ludueña Francisco ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Ludueña Francisco , los quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 635/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor POSADA Diego C.U.I.T. N° 20-28115358-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Malvinas Arg. N° 320/340 del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor POSADA Diego ubicado en Calle Malvinas Arg. N 320/340 del Barrio El Perchel, la cual funcionará como VENTA DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION, correspondiéndole el número de inscripción 1332 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 636/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora TAVERNA Nancy Luz María C.U.I.T. Nº 27-17466841-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. R. J. Carcano Nº 282 del Bº Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DESPENSA - FIAMBRERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora TAVERNA Nancy Luz María ubicado en Avda. R. J. Carcano Nº 282 del Barrio Valle del Sol, la cual funcionará como DESPENSA - FIAMBRERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1299 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 637/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor FIORMONTI Sergio Adrian C.U.I.T. N° 20-16683052-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Los Molles N° 461 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, del control efectuado a la documentación presentada y habiendo cumplimentado lo solicitado, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor FIORAMONTI Sergio Adrian ubicado en calle Los Molles N° 461 del Barrio Centro, la cual funcionará como SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS, correspondiéndole el número de inscripción 1342 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 638/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor LOPEZ Daniel Eduardo C.U.I.T. N° 20-21969772-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. Malvinas Argentinas N° 171 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro ROTISERIA – VENTA DE POLLOS TROZADOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor LOPEZ Daniel Eduardo en Avda. Malvinas Argentinas N °171 del Barrio Centro, la cual funcionará como ROTISERIA – VENTA DE POLLOS TROZADOS, correspondiéndole el número de inscripción 1339 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 639/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Profesor González Néstor D.N.I.20.550.581, en la cual solicita una ayuda económica para los alumnos del Taller de Folklore que no pueden abonar la cuota;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Profesor González Néstor, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de la cuota de los alumnos del Taller de Folklore que no cuenta con la disponibilidad para tal fin;

Que, dicha actividad comenzó el 15 de marzo del dos mil trece,

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Profesor Néstor González;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1400) desde el setiembre al mes de diciembre inclusive del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda Municipal para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 640/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora BOF Silvana C.U.I.T. N° 27-20527434-6 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Portulaca N° 26 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VIVERO - BAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora BOF Silvana en calle Portulaca N° 26 del Barrio El Talar, la cual funcionará como VIVERO - BAR, correspondiéndole el número de inscripción 1319 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 641/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET PRISMA Dominio AA645UM, propiedad del Señor BASAVILBASO Christian, domiciliado en Cadiz Nº 219 del Barrio Mendiolaza Golf el cual posee actualmente la chapa Nº 260 siendo esta reemplazada por la **chapa N°008** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 642/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor GOMEZ VILLASUSO Orlando C.U.I.T. N° 20-28854555-4 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 3910 Local 3 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VERDULERIA - FRUTERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor GOMEZ VILLASUSO Orlando en Avda. T. Tissera N° 3910 Local 3 del Barrio El Talar, la cual funcionará como VERDULERIA - FRUTERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1333 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 643/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora CORREA GARCIA Constanza Belén C.U.I.T. N° 27-40108087-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 3942 Local 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS POR MAYOR Y MENOR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora CORREA GARCIA Constanza Belén en Avda. T. Tissera N° 3942 Local 2 del Barrio El Talar, la cual funcionará como DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS POR MAYOR Y MENOR, correspondiéndole el número de inscripción 1279 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 644/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor POZADA Federico C.U.I.T. N° 20-41594618-0 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. Argentina N° 329 del B° Mendiolaza Golf de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DESPENSA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor POZADA Federico ubicado en Avda. Argentina N° 329 del Barrio Mendiolaza Golf, la cual funcionará como DESPENSA, correspondiéndole el número de inscripción 1336 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 645/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET CORSA Dominio IVJ 163, propiedad del Señor CENTURION Adrian, domiciliado en Las Tunas Nº 163 del Barrio El Talar el cual posee actualmente la chapa Nº 266 siendo esta reemplazada por la **chapa N°029** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 646/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT PUNTO Dominio HFL 261, propiedad del Señor GIMENEZ Luis Eduardo, domiciliado en calle Dieciséis N° 006 del Barrio Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa N° 247 siendo esta reemplazada por la **chapa N°024** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 647/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor VACIS Leonardo Ezequiel en carácter de Socio Gerente de la firma GOOD PAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71509061-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. T. Tissera N° 2493 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro PANADERIA - CAFETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma GOOD PAN S.R.L. con domicilio en Avda. T. Tissera N° 2493 del Barrio El Talar, la cual funcionará como PANADERIA - CAFETERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1210 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 648/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT SIENA Dominio LKK 207, propiedad del Señor MORENO René Alberto, domiciliado en calle Dieciséis Nº 006 del Barrio Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa Nº 221 siendo esta reemplazada por la **chapa N°026** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 649/ 2017

VISTO:

Los alumnos de Sexto año de Colegio Secundario "IPEM 317" en el programa de Seguridad vial;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Mendiolaza capacita a los jóvenes de sexto año del IPEM 317 en Seguridad Vial;

Que, la capacitación de Seguridad Vial se dicta a los alumnos de sexto año con el fin poder otorgar les el carnet de conducir;

Que, una vez que alumnos se capaciten , aprueben el curso de Seguridad Vial dictado por la Municipalidad de Mendiolaza y sean mayores de 18 años podrán realizar los trámites para obtener el carnet de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a los alumnos para que realicen el carnet de conducir;

Que, de la capacitación realizada en el año Dos mil dieciséis los alumnos que aprobaron concurrirán a tramitar el carnet de conducir con el correspondiente certificado de finalización del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450,00) al alumno Rodriguez Braian Gabriel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 650/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca FIAT SIENA Dominio KXI 683, propiedad del Señor MORENO Sergio W., domiciliado en calle Dieciséis Nº 006 del Barrio Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa Nº 276 siendo esta reemplazada por la **chapa Nº015** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Agosto 2017.-

R E S O L U C I O N 651/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET CORSA Dominio GZT 213, propiedad del Señor GIMENEZ José Amado, domiciliado en calle Dieciséis N° 006 del Barrio Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa N° 267 siendo esta reemplazada por la **chapa N°002** y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 652/2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**000000000C0010509/2017;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° C0010509/17, de fecha 07/08/2017, se constató la comisión de la falta establecida por CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS Ordenanza 595/13 ART. 104, TITULAR COMERCIAL PEREYRA MICAELA SOLEDAD DNI 39445280, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)** AL TITULAR COMERCIAL PEREYRA MICAELA SOLEDAD **DNI 39445280**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 constatada por Acta N° **C0010509/17-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 653/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ortega Daniel, D.N.I.33.577.304, por la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ortega Daniel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción para jugar en la Liga Nacional de Footgolf que se realizó en Buenos Aires el 27 de agosto del corriente año ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), al Señor Ortega Daniel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 654/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Giménez Esteban Orlando, D.N.I. 16.917.846 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Giménez Esteban Orlando de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para refaccionar su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Giménez Esteban Orlando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) al Señor Gimenez Esteban Orlando , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 655/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Rivarola Eduardo D.N.I.16.230.122 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Rivarola Eduardo de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para refaccionar su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Rivarola Edaurdo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200,00) al Señor Rivarola Eduardo , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 656/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Nancy Robles, D.N.I. 26.453.236 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Nancy Robles de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Nancy Robles ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil ochocientos veinticinco (\$3825,00) a la Señora Nancy Robles , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 657/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentos y materiales;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos diez (\$3510,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 658/ 2017

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N 659/ 2017

VISTO:

La celebración de las Fiestas patronales de la localidad de Mendiolaza que según Decreto 075/17 se realizaron entre el 18 al 27 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad brinda todo su esfuerzo y apoyo al proyecto que se viene realizando desde hace años, en la que se trabaja mancomunadamente para el éxito de las Fiestas Patronales;

Que, los resultados se han visto reflejados en la participación de toda la población de Mendiolaza, brindando a nuestros vecinos y de localidades vecinas un espacio de encuentro;

Que, la actual gestión seguirá trabajando y colaborando para la realización de las Fiestas Patronales en esta Localidad.

Que para llevar adelante las mismas es necesario colaborar económicamente, desde la administración municipal;

Que existe partida en el presupuesto vigente para hacer frente a esa erogación, dando muestras de la importancia que estas Fiestas representan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DISPONESE colaborar con la organización de las "Fiestas Patronales" para solventar los distintos espectáculos previstos, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados en la Partida 1-3-5-2-4-1 Fiestas Patronales del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

